

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/37/Add.36

14 de enero de 2011

(11-0237)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Informe de situación presentado por la Unión Europea¹

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de enero de 2011, dirigida por la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS291)

Tras haber llegado a sendas soluciones mutuamente convenidas con la Argentina (documento WT/DS293/41) y el Canadá (WT/DS292/40), la Unión Europea sigue dispuesta a continuar manteniendo conversaciones con los Estados Unidos con el objetivo de resolver esta diferencia y las cuestiones con ella relacionadas.

¹ El 1º de diciembre de 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007). El 29 de noviembre de 2009, la OMC recibió una nota verbal (WT/L/779) del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión de las Comunidades Europeas en la que se indica que, en virtud del Tratado de Lisboa, a partir del 1º de diciembre de 2009 la Unión Europea sustituye y sucede a la Comunidad Europea.